Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2015.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 14, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 22 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA